



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

ACTA 06. DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS O PUESTOS DE EDUCADOR/A SOCIAL.

En Fuente Álamo de Murcia siendo las 10.00 horas del día 26 de agosto de 2025, se reúne el Tribunal Calificador con la asistencia de todos sus miembros, que a continuación se relaciona, en el aula de la Escuela Oficial de Idiomas de Fuente Álamo, sito en C/. Libertad, 14 – Edificio Servicios Múltiples- Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, al objeto del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas o puestos de Educador/a Social.

Presidenta: D.^a Eva M. Sánchez Pedreño.
Secretaria: D.^a Ana Martínez Fernández.
Vocales:

D.^a Georgina Yepes Sánchez.
D. Francisco Javier Martínez Sánchez.
D. Olga Pagán Alekseeva

PRIMERO.- Por el Tribunal se procede a valorar los méritos presentados, comprobando la documentación existente y presentada por los aspirantes que han superado la fase de Oposición, dando el siguiente resultado:

D.N.I/ N.I.E	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE CONCURSO (Máximo 5 puntos)			PUNTUACION TOTAL FASE CONCURSO
		A*	B*	C*	
15.481.****	ALCARAZ PELEGRIN, VERONICA	1,61	3	-	4,61
48.551.****	ANDREU GRACIA, MARIA DOLORES	1,67	3	-	4,67
23.060.****	ESPINOSA LOPEZ, SANDRA	2	3	-	5
48.637.****	GALIAN SALVADOR, VANESSA	1,42	3	-	4,42

A*) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos

B*) Formación complementaria. Hasta un máximo de 3 puntos.

C*) Otros méritos a valorar por el tribunal, no valorados en apartados anteriores, y que tengan relación con las funciones o tareas a desarrollar:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

SEGUNDO .- Hacer públicas las calificaciones obtenidas de la Fase Concurso, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. (sede.fuentealamo.regiondemurcia.es). Dejando un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, para que se presenten las alegaciones a la puntuación que se crean convenientes.

TERCERO.- Que una vez pasado dicho período se elevará a calificación definitiva, de no haber alegaciones, y en caso de haberla se convocaría al Tribunal Calificador, en tiempo y forma.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes, conmigo, La Secretaria, que certifico.